

**OFICIO No. 09-HACB-2020**

Guayaquil, 11 de mayo del 2020

Señores Accionistas  
Cía. **KOANSA S. A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Aprovecho la oportunidad para agradecerles de antemano la designación de Comisario de la compañía efectuada a través de la Resolución No. 01-JA-SUEO-2020.

Habiendo culminado el proceso de análisis y evaluación a las cuentas de los Estados Situación Financiera de vuestra Empresa, en mi calidad de Comisario amparado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, remito a ustedes informes de resultados de las actividades culminadas el 31 de diciembre de los periodos 2019, donde se puede observar lo siguiente:

- La empresa no realizó actividad comercial en este periodo, sin embargo, ha cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias, societarias, entre otras.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan relación con los documentos contables y que están elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Ley de Compañías y demás disposiciones legales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento

Con especiales consideraciones.

Atentamente

**Ing. CPA Héctor A. Cedeño Barba**

RUC. # 0910801265001

C.c.: Archivo

**INFORME DE COMISARIO REVISOR****1. ANTECEDENTE**

**KOANSA**, se constituye como Sociedad Anónima el 6 de enero de 2014 cumpliendo las normas legales ecuatorianas, con el propósito de realizar actividades de comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta al por mayor y menor, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, entre otras, sujetándose a las disposiciones legales establecidas para para tales actividades; y, debidamente autorizada por el Servicio de Rentas Internas para ejercer explotación de criaderos de camarones (camaroneras), criaderos de larvas (laboratorios de larvas de camarón) desde el 2 de mayo de 2014, según consta en el Registro Único de Contribuyente RUC 0992857943001.

**2. INTRODUCCION**

Mediante resolución No. 01-JA-SUEO-2020 de fecha 14 de enero de 2020, la Junta de Accionistas de la compañía **KOANSA S. A.** en sesión universal extraordinaria me designó las funciones de Comisario, contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías para evaluar las cifras de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019 y emitir el informe a la Junta de Accionistas sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información de las cuentas que conformen los Estados Financieros.

En mi calidad de Comisario de la compañía **KOANSA S. A.**, y en cumplimiento a las funciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplo informarles que el presente informe se referirá única y exclusivamente actividades inherentes las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019.

Este proceso incluyó además de otras técnicas de captación de información y pruebas selectivas, la revisión de evidencia que sustentan y soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; se complementó también, con la evaluación de cumplimiento de los principios de contabilidad, disposiciones legales relativas a la información financiera emitida en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

**3. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES**

Como resultado del presente análisis y basado en el alcance de mi revisión a las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se pudo determinar que ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable, de cumplimiento emitidas por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financieras NIIF, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

#### 4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

El análisis y evaluación a los Estados Financieros, se realizó con el propósito de emitir una opinión, el mismo que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en los componentes que forman parte de la estructura de control interno contable.

Por lo expuesto, se concluye que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

#### 5. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

Sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en término general que la compañía **KOANSA S. A.**, ha cumplido con las obligaciones tributarias, societarias y laborales emitidos por los organismos de control (Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, entre otros), pese a que no desarrollo actividad comercial en este periodo, y las cifras que revelan los Estados Financieros son las siguientes:

##### 5.1 El Estado de Situación Financiera

TABLA No. 01  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA / BALANCE GENERAL

<b>ACTIVO</b>		
Activo Corriente	800,00	
Activo no Corriente	0,00	
<b>Total de Activos</b>		<b>800,00</b>
<b>PASIVO</b>		
Pasivo Corriente	0,00	
Pasivo no Corriente	0,00	
<b>Total Pasivos</b>		<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital suscrito	800,00	
<b>Total Patrimonio</b>		<b>800,00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATROMONIO</b>		<b>800,00</b>

Fuentes: Cifras extraídas del Estado de Situación Financiera e Impuesto a la Renta del periodo 2019

Donde los US\$ 800,00 se encuentran registrados en la Cuenta Efectivo y Equivalente al Efectivo del grupo de Activo, y asentada como contrapartida en la cuenta de Capital Social del grupo del Patrimonio.

5.2 Durante el presente ciclo contable, la empresa ha cumplido oportunamente con sus obligaciones administrativas, laborales, tributarias y societarias.

5.3 A consecuencia de la falta de operatividad, la empresa KOANSA S. A. **no presenta Estado de Resultados.**

## 6. CONCLUSIÓN

En mi calidad de Comisario, certifico que las cifras detalladas en el Estado de Situación Financiera, cortados al 31 de diciembre del 2019, presentan razonabilidad sobre la situación real de la compañía **KOANSA S. A.**, los mismos que han sido elaborados aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financieras - NIIF y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, lo que han permitido cumplir con las normativas legales vigentes para el presente ejercicio fiscal.

## 7. RECOMENDACIÓN

La Junta de Accionista debe aprobar los Estados Financieros y sus anexos del periodo fiscal 2019 para continuar con el trámite de legalización en la Superintendencia de Compañías.

Por lo antes expuesto, someto a consideración el presente informe de la compañía **KOANSA S. A.**, al 31 de diciembre del 2019.

Guayaquil, 11 de mayo de 2020

**Ing. CPA. Héctor A. Cedeño Barba**  
RUC # 0910801265001